

**Municipio de Tula, Tamaulipas**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-28039-19-1996-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1996

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,071.8
Muestra Auditada	2,071.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tula, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios, del cual se revisó una muestra de 2,071.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

***Antecedentes***

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tula, Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

## **Resultados**

### **Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 2,071.8 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones por 1,801.8 miles de pesos; sin embargo, se observó que del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A05/019A no se proporcionaron las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago por un monto de 270.0 miles de pesos.

**MUNICIPIO DE TULA, TAMAULIPAS**  
**FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS**  
**Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**  
**PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Número	Descripción	Importe comprobado	Importe sin comprobar	Universo fiscalizado
1 MTT/FORTA2023/2023/A04/016	Renta de bulldozer folio pago: 1294	270.0	0.0	270.0
2 MTT/FORTA2023/2023/A05/019A	Arrendamiento de bulldozer junio 2023 folio pago: 4477	0.0	270.0	270.0
3 MTT/FORTA2023/2023/A05/020	Arrendamiento de bulldozer mayo 2023 folio pago: 4496	270.0	0.0	270.0
4 MTT/FORTA2023/2023/A12/005	Arrendamiento de bulldozer folio pago: 11904	270.0	0.0	270.0
5 MTT/FORT2023/2023/AD8/001	Adquisición de luminarias folio pago: 8602	250.0	0.0	250.0
6 MTT/FORT2023/2023/AD3/003	Señalamientos folio pago: 179	185.0	0.0	185.0
7 MTT/FORT2023/A01/009	Arrendamiento de pipa mes de enero 2023 folio pago: 66	139.2	0.0	139.2
8 MTT/FORTA2023/2023/A04/014A	Adquisición de pipa 50 ml abril 2023 folio pago: 1291	139.2	0.0	139.2
9 MTT/FORT2023/A02/012	Arrendamiento de maquinaria folio pago: 166	139.2	0.0	139.2
10 MTT/FORT2023/A03/002	Arrendamiento de maquinaria mes de marzo folio pago: 184	139.2	0.0	139.2
<b>Total</b>		<b>1,801.8</b>	<b>270.0</b>	<b>2,071.8</b>

FUENTE: Registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

### **2023-D-28039-19-1996-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Municipio de Tula, Tamaulipas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 270,000.00 pesos (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de no proporcionar las pólizas, las facturas ni los comprobantes de pago del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, por concepto de arrendamiento de un bulldozer.

### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**2.** Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,071.8 miles de pesos, se comprobó que todos se adjudicaron mediante la modalidad de Adjudicación Directa (AD), además, se constató que se presentó la documentación del proceso de adjudicación y contratación de la constancia de inscripción al padrón de todos los contratos, 9 presentaron la convocatoria, invitación o solicitud de cotizaciones y la propuesta económica del proveedor ganador, 8 la constancia de situación fiscal y 7 el contrato pedido con anexos; sin embargo, de ningún contrato se presentó la suficiencia presupuestal, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento persona física y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y el contrato pedido con anexos; del número MTT/FORT2023/2023/AD8/001, el contrato pedido con anexos, y del número MTT/FORT2023/2023/AD3/003, la constancia de situación fiscal y el contrato pedido con anexos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V, del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

2023-B-28039-19-1996-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tula, Tamaulipas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la suficiencia presupuestal, el acta de fallo o dictamen de adjudicación, el acta de nacimiento persona física y la opinión de cumplimiento positiva de ningún contrato; además, no presentaron la convocatoria, la invitación o solicitud de cotizaciones, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de situación fiscal y el contrato pedido con anexos del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A05/019A; la constancia de situación fiscal y el contrato pedido con anexos del contrato MTT/FORT2023/2023/AD3/003, y el contrato pedido con anexos del contrato número MTT/FORT2023/2023/AD8/001, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 47, fracciones IV y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23, y de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

**3.** Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,071.8 miles de pesos, mediante la consulta a la información del Registro Público

de Comercio de la Secretaría de Economía, se constató que la persona física adjudicada mediante AD en los contratos con números MTT/FORTA2023/2023/A04/016, MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, MTT/FORTA2023/2023/A05/020 y MTT/FORTA2023/2023/A12/005 es funcionario público del gobierno federal en el estado de Tamaulipas, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII.

**2023-1-01101-19-1996-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por realizar una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación de los contratos número MTT/FORTA2023/2023/A04/016, MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, MTT/FORTA2023/2023/A05/020 y MTT/FORTA2023/2023/A12/005, en virtud de que se determinó que la persona física adjudicada es funcionario público del gobierno federal en el estado de Tamaulipas, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**2023-1-01101-19-1996-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación de los contratos número MTT/FORTA2023/2023/A04/016, MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, MTT/FORTA2023/2023/A05/020 y MTT/FORTA2023/2023/A12/005, en virtud de que se determinó que la persona física adjudicada es funcionario público del gobierno federal en el estado de Tamaulipas, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 50, fracción VII, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

**4. Con la revisión de 10 expedientes de adquisiciones pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por 2,071.8 miles de pesos, se constató que 9 contratos presentaron las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, las transferencias bancarias y las pólizas de egresos, y 4 contratos la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías,**

---

estudios, proyectos y el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación; sin embargo, no presentaron la documentación justificativa del gasto consistente en la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos con número MTT/FORTA2023/2023/A04/016 por 270.0 miles de pesos, MTT/FORTA2023/2023/A12/005 por 270.0 miles de pesos, MTT/FORTA2023/2023/AD3/003 por 185.0 miles de pesos y MTT/FORTA2023/2023/A03/002 por 139.2 miles de pesos; tampoco presentaron la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el resguardo del bien del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A04/014A por 139.2 miles de pesos, para un total observado por 1,003.4 miles de pesos; además, del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A05/019A, no proporcionaron la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y el contrato de la cuenta bancaria pagadora, las facturas con el comprobante fiscal digital por internet, las transferencias bancarias y las pólizas de egresos, monto observado en el resultado 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### **2023-D-28039-19-1996-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,003,400.00 pesos (un millón tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no presentar la documentación comprobatoria consistente en la evidencia de entregables del servicio contratado por concepto de asesorías, estudios, proyectos, el reporte fotográfico de los bienes adquiridos que se encuentren en operación y el contrato de la cuenta bancaria pagadora de los contratos con número MTT/FORTA2023/2023/A04/016 por 270,000.00 pesos (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), MTT/FORTA2023/2023/A12/005 por 270,000.00 pesos (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), MTT/FORTA2023/2023/AD3/003 por 185,000.00 pesos (ciento ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y MTT/FORTA2023/2023/A03/002 por 139,200.00 pesos (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y la evidencia del ingreso de los bienes adquiridos en el almacén de la dependencia contratante y el resguardo del bien del contrato número MTT/FORTA2023/2023/A04/014A por 139,200.00 pesos (ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,273,400.00 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, 4 generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 2,071.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tula, Tamaulipas, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,273.4 miles de pesos, que representó el 61.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tula, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

**Registro e información financiera de las operaciones**

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

**Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

*Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Tula, Tamaulipas.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 50, fracción VII.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, fracciones IV y V.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 27, inciso B, fracción I, y 110, fracción I, 29 y 29<sup>a</sup>.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primer y último párrafo, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.